

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

17901 Orden EDU/3007/2009, de 21 de octubre, de actualización de la Orden ECI/1437/2007, de 17 de abril, por la que se dispone el nombramiento de vocales del Pleno del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.

El artículo 3 del Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero (BOE de 15 de marzo), por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar, dispone que el Pleno estará compuesto por vocales de distintas entidades y administraciones públicas. El nombramiento de aquellos vocales que no pertenezcan al mismo por cargo desempeñado en la Administración General del Estado o Autonómica o para los que no se haya establecido otra cosa, tendrá una duración de cuatro años, que se entenderá prorrogado en el tiempo que diste entre su finalización y el nombramiento de los nuevos miembros. Dicho artículo dispone asimismo que, en caso de cesar en sus funciones en la entidad a la que representan, ésta deberá proponer un vocal por el tiempo que al cesante le quedara por cumplir.

La Orden ECI/1437/2007, de 17 de abril, dispuso el nombramiento de los vocales del Pleno del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar. Dado que ha habido cambios en la estructura orgánica del Ministerio de Educación y cambios en los órganos de gobierno de las distintas entidades presentes en el Pleno, dispongo los siguientes nombramientos como vocales del Pleno del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar:

Primero.—Como representantes del Ministerio de Educación, a propuesta de la Secretaria de Estado de Educación y Formación Profesional, los titulares de los siguientes órganos:

Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.
Dirección General de Formación Profesional.
Subdirección General de Cooperación Territorial.
Subdirección General de Ordenación Académica.

Segundo.—El Secretario del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar será el titular del Gabinete de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional.

Tercero.—Como representantes de los Sindicatos de la Enseñanza Pública a propuesta de los mismos:

Don Carlos López Cortiñas, de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza (FETE-UGT), en sustitución de don Jesús Pardo Delgado.

Cuarto.—Como representantes de los Sindicatos de la Enseñanza Privada, a propuesta de los mismos:

Don Jesús Isidoro Gualix Muñoz, de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza (FETE-UGT), en sustitución de don Máximo Sánchez Pizarro.

Quinto.—Como representantes del Personal de Administración y Servicios, a propuesta de los sindicatos docentes:

Don Gonzalo Poveda Ariza, de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza (FETE-UGT), en sustitución de doña Ascensión García Navarro.

Sexto.—Como representantes de las Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de padres y madres de alumnos y alumnas del ámbito estatal, a propuesta de las mismas:

Don Fernando Martín Martínez y don José Pascual Molinero Casinos, de la Confederación Española de Asociaciones de madres y padres de alumnos (CEAPA), en sustitución de doña Dolores Abelló Planas y doña Encarna Salvador Muñoz.

Séptimo.—Como representantes de las Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de alumnos y alumnas de ámbito estatal, a propuesta de las mismas:

Doña Celia Sánchez Uriarte, de la Confederación Estatal de Asociaciones de Estudiantes. Sindicato de Estudiantes, en sustitución de don Juan José López García.

Don Rubén Sanz Delgado, de la Federación de Asociaciones de Estudiantes Progresistas de España (FAEST), en sustitución de doña Silvia Sazatornil Naya.

Madrid, 21 de octubre de 2009.—El Ministro de Educación, Ángel Gabilondo Pujol.